

INTEGRANTES:

REG. JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ.- PRESIDENTE
REG. SERGIO ÁNGEL MACÍAS.- VOCAL
REG. JOSÉ MARIO MORALES GASPAR.- VOCAL
REG. GENARO TORRES VIDRIO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 34. La Comisión Edilicia de Adquisiciones tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con los procedimientos internos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios; y
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada de la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

PROGRAMA:

- 1.- Reunión de trabajo para revisar las modificaciones realizadas al Ordenamiento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2.- Revisión de todos los contratos suscritos por el Municipio, mediante los cuales se adquieren bienes o se obtienen servicios.
- 3.- Proponer el inicio de los procesos administrativos de licitación pública para la adquisición de útiles escolares y uniformes para llevar a cabo el programa “Estudiante a Prueba 2011”.



4.- Proponer al pleno del ayuntamiento, la adquisición de la cantidad de de fertilizante químico necesario para llevar a cabo el "Programa de Adquisición de Fertilizante Químico a Fondo Revolvente".

5.- Vigilar y dar seguimiento con la Comisión Edilicia de Reglamentos, hasta su publicación a las modificaciones realizadas al Ordenamiento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.

REGIDOR JAIME HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

REGIDOR SERGIO ÁNGEL MACÍAS
VOCAL

REGIDOR JOSÉ MARIO MORALES GASPAR
VOCAL

REGIDOR GENARO TORRES VIDRIO
VOCAL

